

VIVIENDA MUNICIPAL PARA URGENCIA SOCIAL



Descarga
aquí la Revista

En septiembre de este año se abrió el primer llamado para Viviendas Municipales para la presentación de propuestas en los meses de octubre y diciembre de este año, que busca responder a las necesidades de los municipios para apoyar casos de emergencia social, a través de la construcción, adquisición y/o rehabilitación de viviendas existentes.

La emergencia habitacional en nuestro país hace necesario diversificar el acceso a la vivienda de familias con mayor urgencia habitacional. Este es el propósito del nuevo llamado, el cual apunta a la atención prioritaria y rápida de personas en situación habitacional crítica, como personas mayores,

mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, familias afectadas por siniestros o catástrofes, o que habiten territorios con condiciones extremas de riesgo para su integridad física. El llamado tiene especial énfasis en ciudades y comunas donde las familias de menores ingresos no tienen acceso a vivienda adecuadas.

La Vivienda Municipal también busca fortalecer el rol de las municipalidades del país, como promotores principales de políticas de desarrollo social en sus territorios, convirtiéndose en actores fundamentales para la implementación de esta estrategia. De esta forma, se garantiza la pertinencia y territorialidad de las soluciones habitacionales que

se desarrollen en cada comuna. Este nuevo llamado responde a una necesidad sentida por los municipios que tienen atención permanente a familias con urgencia social.

Para este llamado se ha dispuesto un total nacional de más de 1.500.000 UF para disponer de un total aproximado de 1.450 viviendas, en comunas de más de 30.000 habitantes por tratarse de territorios con mayor dificultad de acceso a la vivienda.

*Por Loreto Banderas Montalva y
Andrea Villarzú Gallo
División de Política Habitacional*

Construcción de Viviendas: corresponde a la edificación de conjuntos o edificios de viviendas colectivas, incluyendo su equipamiento y bienes comunes.

Adquisición de Viviendas: se refiere a la adquisición de viviendas construidas o en ejecución, ya sean individuales dispersas y/o a una edificación colectiva, pudiendo incluirse las obras de adecuación, refacción y/o mantención que se requieran para habilitarlas.

Rehabilitación de Inmueble Existente: corresponde a la adquisición y/o adecuación de inmuebles existentes, incluyendo su ampliación, para su transformación en viviendas colectivas.

